

Política de calidad: "Comprometidos con nuestros clientes a cumplir y superar de manera continua, los requerimientos de calidad y servicio, con una atención profesional y personalizada"



Cd. Chihuahua, Chih. a 15 de febrero de 2024

IRVING ALEXIS GOMEZ LOPEZ

Por medio de la presente, se le informa que es acreedor a una sanción administrativa por escrito debido a que el día **10 DE FEBRERO del 2024**, no se presentó a trabajar sin motivo justificante.

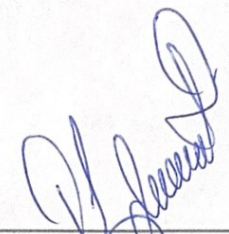
La sanción se fundamenta en nuestra actual política de sanciones que dice lo sig.

- Primera falta será acreedor a una sanción administrativa por escrito
- Segunda falta será acreedor a un descanso disciplinario por escrito
- Tercer falta rescisión de contrato automáticamente
- Siempre y cuando estas faltas sean injustificadas y estén dentro de 30 días consecutivos sin excepción.

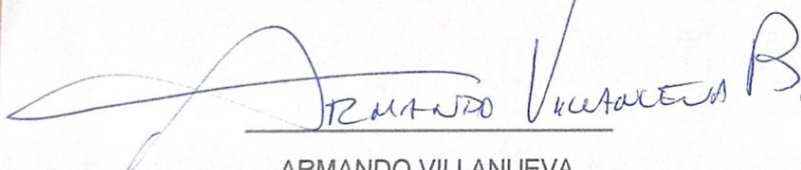
Como evidencia adjunto reloj checador.


IRVING GOMEZ

Enterado


ADRIAN CASTAÑEDA

Testigo


ARMANDO VILLANUEVA

Testigo

BLVD. Francisco Villareal Torres
2053, Col. Partido Senecu
Cd. Juarez, Chih. C.P. 32459
Tel: (656) 6138676,
Tel. USA (915) 6134601
www.indelek.com

Industrial Eléctrica de Juarez S.A de C.V.